DATOS DEL SOLICITANTE:	
Supervisor	JIMMY PERILLA RODRIGUEZ Gerente de Servicio y Atención al Ciudadano
Vicepresidencia / Oficina, Gerencia y Dirección	Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano, Gerencia de Servicio y Atención al Ciudadano
TIPO DE SOLICITUD:	
Adición Valor	NO
Prórroga Plazo	NO
Adición y Prórroga	SI
Modificación contenido de alguna cláusula	SI
Suspensión	N/A
CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No:	Contrato de Suministro No. 009 de 2025
OBJETO:	"Adelantar el proceso de confección, suministro y distribución del vestuario institucional para el uso del personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones".
CONTRATISTA:	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S. NIT No. 900.984.675-8
PLAZO DE EJECUCION:	La ejecución del objeto contractual será de cuatro (4) meses, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Fecha acta de inicio: 27 de febrero de 2025. Que mediante Otrosí 2 del 26 de junio de 2025 se prorrogó el plazo de ejecución del objeto contractual hasta el día 26 de julio de 2025.
VALOR DEL CONTRATO/ ACEPTACIÓN DE OFERTA:	El valor del contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($648.177.054), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y los impuestos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	Reserva Presupuestal No. 47/9528 **ESTADO** / **VALOR** Valor del contrato: $ 648.177.054 Valor pagado: $ 0 Porcentaje de ejecución: 0% No se han efectuado pagos en consideración a que fue establecido contractualmente que estos se realizarán contra entrega a satisfacción de los kits y/o stocks previamente solicitados y entregados a COLPENSIONES, no obstante, es una actividad propia de la etapa 3 y final del contrato.
JUSTIFICACIÓN:	La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones suscribió el Contrato de Suministro No. 009 de 2025 para la ejecución del objeto contractual cuyo objeto es "Adelantar el proceso de confección, suministro y distribución del vestuario institucional para el uso del personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones" con la sociedad LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTLS.A.S. Lo anterior teniendo en cuenta que para Colpensiones la comodidad y el bienestar de los empleados son esenciales con el fin de garantizar un ambiente laboral saludable y productivo, es por esto que en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo 2024 – 2026, y de acuerdo con el artículo 49. *"Colpensiones tomará en cuenta las sugerencias u observaciones sobre las características climáticas de las regiones, para que sean incorporadas en las especificaciones técnicas del vestuario otorgado a los trabajadores oficiales a quienes se les entregará al finalizar cada año, los tres (3) kits (pantalón y/o faldas, chaquetas, camisas diarias, camisa de eventos y chalecos)".* Por lo anteriormente expuesto, el contratista actual, LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S., durante el primer semestre del año 2025 realizó la revisión de las fichas técnicas y presentación de muestras de los trajes y prendas confeccionadas acorde con el diseño definitivo, toma del tallaje individualizado y confección del vestuario; encontrándose actualmente en el proceso de distribución del vestuario a nivel nacional para el personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES; y dar así cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales. Es así que teniendo en cuenta que la sociedad LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S., cuenta con la experiencia específica en la confección y suministro del vestuario institucional para la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como el conocimiento detallado de las especificaciones técnicas exigidas y los modelos aprobados por la Entidad, que permitiría prescindir de las dos primeras etapas para un nuevo suministro, haciendo su entrega más ágil y eficiente; esta Entidad sustenta la presente solicitud de modificación contractual mediante adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 009 de 2025, en la necesidad institucional de garantizar el cumplimiento del compromiso en el artículo 49 de la Convención Colectiva de Trabajo del 21 de junio de 2024 para la confección, suministro y

	distribución del vestuario institucional para el uso del personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones de la vigencia 2025, teniendo en cuenta que dicho suministro debe realizarse al finalizar cada año. Además, la prórroga del plazo de ejecución solicitada hasta el 31 de diciembre de 2025 permitirá no solo la ejecución del suministro y distribución del vestuario para esta vigencia, sino también el desarrollo de actividades técnicas complementarias orientadas a fortalecer los mecanismos de supervisión y control, tales como: • Aplicación de encuestas de satisfacción a los funcionarios beneficiarios, para recolectar información cualitativa y cuantitativa sobre comodidad, ajuste, diseño y calidad de los materiales del vestuario entregado. • Seguimiento a la calidad de las telas utilizadas, evaluando su comportamiento en condiciones reales de uso (durabilidad, resistencia, mantenimiento) con el fin de validar mejoras técnicas implementadas. Estas acciones permitirán consolidar aprendizajes para futuros procesos de selección, y fortalecer procesos de supervisión y de control de calidad. En cuanto al valor de la adición presupuestal, este corresponde al suministro del mismo número de kits de vestuario institucional equivalente al inicialmente previsto en el Contrato de Suministro No. 009 de 2025, bajo las mismas especificaciones técnicas, condiciones contractuales y precios unitarios. En consecuencia, esta adición no implica modificación alguna en las condiciones económicas acordadas originalmente, por lo que el valor total de la adición ascendería a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($648.177.054) M/CTE. En virtud de lo expuesto, se justifica la suscripción del Otrosí No. 3 al Contrato de Suministro No. 009 de 2025, con el fin de: 1. Adicionar al contrato el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($648.177.054) M/CTE. 2. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN - OTROSÍ:	Se solicita la celebración del otrosí No. 3 al contrato No. 009 de 2025 suscrito con la sociedad LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S., así: 1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: "PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, la cláusula Tercera del contrato quedará así:

	"TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. *PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.* *PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de suscribirse acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía".* 2. Modificar la CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($648.177.054). En consecuencia, la cláusula sexta del contrato quedará así: *"SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato derivado del presente proceso de selección será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($1.296.354.108),** incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y los impuestos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.* 3. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de adicionar el certificado de disponibilidad No. 1000009952 del 24 de julio de 2025 – presupuesto RPM. En consecuencia, la cláusula octava del contrato quedará así: *"OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 1000009600 del 14 de enero de 2025 – Recursos RPM, así como el Certificado de Disponibilidad No. 1000009952 del 24 de julio de 2025 –* presupuesto RPM.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	Certificado de disponibilidad No. 1000009952 del 24 de julio de 2025
ANEXOS:	Se adjuntan los siguientes documentos: • Informe Parcial de Ejecución. • Documento en el cual consta que el contratista acepta los términos de la modificación solicitada.

	• Certificación pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente.

Firmado en Bogotá D.C, 23 de julio de 2025.

JIMMY PERILLA RODRIGUEZ
Gerente de Servicio y Atención al Ciudadano.

Elaboró: Paola Andrea Suarez Velásquez – Profesional Gerencia de Servicio y Atención
Revisó: Carlos Noguera – Asesor – VCS
Carlos Borja – Asesor – VCS.

Visto bueno.

PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Vicepresidente Comercial y de Servicio al Ciudadano